

DECRETO

Expediente nº: 12735/2023

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Contrato de Obras

DECRETO

A la vista de los antecedentes reflejados en este expediente y como Alcaldesa de esta entidad,

RESUELVO:

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Acuerdo de Junta de Gobierno Local, de fecha 31/08/2023, por el que se aprueba el expediente de contratación de las *Obras del proyecto de urbanización para Pump Track y rocódromo en Santa Pola*, los Pliegos técnico y administrativo, y se autoriza el gasto por importe de 398.162,52 €.
- Anuncio de licitación publicado en el Perfil del Contratante con fecha 31/08/2023, por el que se inicia el plazo de presentación de ofertas, el cual finaliza el 20/09/2023.
- Informe de fecha 15/09/2023, emitido por el Arquitecto Técnico municipal y responsable del contrato, en el que se advierte de diferencias entre los importes de los presupuestos del Proyecto de obras y los reflejados en la Memoria justificativa y Pliego administrativo, señalando que los importes correctos son los del Proyecto de obras.
- Informe de Secretaría, de fecha 18/09/2023, sobre la procedencia de suspender el procedimiento y retrotraer las actuaciones, al suponer la corrección del PCAP una modificación sustancial de éste por haberse autorizado un gasto por importe inferior al previsto en el Proyecto de obras.

Fundamentos de derecho.-

- Artículo 122.1 de la Ley 9/2017. de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta de resolución PR/2023/6462 de 18 de septiembre de 2023.

RESOLUCIÓN



PRIMERO.- Avocar la competencia para la suspensión y retroacción de actuaciones en el presente expediente, así como para la anulación de la autorización del gasto.

SEGUNDO.- Retrotraer las actuaciones del expediente de licitación de la ejecución de las *Obras del Proyecto de urbanización para Pump Track y rocódromo en Santa Pola*, al momento anterior a la aprobación de los pliegos y autorización del gasto, quedando suspendido el plazo de presentación de ofertas.

TERCERO.- Dejar sin efecto el punto TERCERO del acuerdo de Junta de Gobierno Local, de fecha 31/08/2023, por el que se autorizaba el gasto para la presente contratación.

CUARTO.- Que por los servicios del órgano de contratación se proceda a la modificación de los pliegos, en concreto las cláusulas referidas al Presupuesto Base de Licitación y Valor Estimado del contrato.

QUINTO.- Una vez modificados los pliegos se someterán a nueva aprobación por parte del órgano de contratación, con reanudación del plazo de presentación de ofertas con ampliación del mismo.

SEXTO.- Notificar el presente Decreto, en su caso, a los licitadores que hayan presentado proposiciones, ofreciéndoles la posibilidad de retirada de la anterior y presentación de nueva oferta.

SÉPTIMO.- Publicar el presente en el Perfil del Contratante.

En Santa Pola, a la fecha de la firma.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

